"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

CENTRO FINANCIERO N° 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 4
Jefatura

Ñu Guazú, 14 de junio de 2021.

NOTA N°: 328.-

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ

PRESENTE:

Tengo a agrado de dirigirme al Señor Director, en referencia a la Nota DNC N° 7502/21 de fecha 29 de abril del año del corriente, que hace referencia a los aspectos observados al llamado para la "Contratación de servicios de mantenimiento y reparaciones edilicias de la Fuerza Aérea - Plurianual" con I.D. N° 391.938.

Punto 4:

Reiteramos los puntos 7, 8, 9, y 10 de la Nota DNCP N° 5830/21 en los cuales la convocante mantiene su postura y replicamos que si bien se entiende la envergadura del llamado no se identifica las razones técnicas de requisitos establecidos en los puntos citados precedentemente.

Respuesta:

Respectos a lo observado, expresamos lo siguiente que el objetivo primordial de establecer y mantener dichos criterios se basa exclusivamente en garantizar a la institución las mejores condiciones de adquisición que reza la propia Ley 2051/03 "De Contracciones Publicas" teniendo en cuenta la naturaleza del llamado.

Así mismo, consideramos que los aspectos establecidos son los mismos necesarios para evaluar si un oferente del rubro tendrá la capacidad de ejecutar de manera satisfactoria el contrato, teniendo en cuenta que la etapa de llamado es donde la convocante podrá establecer los aspectos que le serán exigibles al proveedor en la etapa de ejecución contractual, por lo que es primordial mantener estos criterios en las bases y condiciones del proceso. El llamado abarca trabajos de mantenimiento y reparación mayor de edificios bajo la modalidad de contrato abierto, por lo que resulta indispensable que la firma adjudicada cuente con profesionales del rubro y con cierta experiencia en trabajos similares, así como con equipos mínimos necesarios para realizar de manera satisfactoria los trabajos solicitados. En cuanto a la cantidad de empleados en relación de dependencia, hemos disminuido la cantidad original, manteniendo un mínimo que demuestre que la misma se encuentre con una capacidad de respuesta ante las exigencias de la convocante. En lo que respecta a la oficina comercial equipada y personal administrativo, aunque resulte algo inusual solicitar, consideramos que son aspectos que cualquier empresa seria y legamente constituida debe tener para ejecutar incluso contratos inferiores al que estamos realizando. Durante la ejecución del contrato, existe una comunicación constante entre la convocante y el sector administrativo de la empresa adjudicada, por lo que esta exigencia se establece de manera a garantizar la correcta comunicación con la misma y evitar inconvenientes en dicha etapa.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN · COMANDO DE LA FUERZA AÉREA · UOC N° 4

CENTRO FINANCIERO N° 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 4
Jefatura

Finalmente, es importante mencionar que al establecer y mantener estos criterios de evaluación no estamos trasgrediendo el **Principio de Igualdad y Libre Competencia** consagrado en el Art. 4 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, existiendo en el mercado local una cantidad razonable de potenciales oferentes que cumple con estos parámetros solicitados, con lo cual se descarta que el proceso este direccionado.

Sin embargo, se tendrán en cuenta en caso de recibir consultas al respecto durante la etapa de publicación del llamado y se realizaran vía adenda los ajustes que se consideren necesarios.

En conclusión, se solicita tenga a bien que el presente llamado sea difundido a través del portal de Contrataciones Públicas.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
UOC N° 4

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
CAP AVL – JEFE UOC N° 4